



**PRORROGA VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL ASIGNADOS EN VIRTUD DE RES. EX. N° 5660 (V. y U.) DE FECHA 27.07.2015; RES. EX. N°6718 (V. y U.) DE FECHA 03.09.2015 Y RES. EX N° 7524 (V. y U.) DE FECHA 30.09.2015, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DEL D.S. N° 255 (V. Y U.) 2006, DESTINADOS A LOS DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA, SEGÚN RES EX N° 3019, (V. Y U.) 2015.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000300**

**COPIAPÓ, 02 AGO. 2016**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.03.2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
6. La Resolución Exenta N° 3019, (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), DE 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la región de Antofagasta.
7. La Resolución Exenta N° 5660, (V. y U.) de fecha 27.07.2015 publicada en el Diario Oficial en fecha 30.07.2015, que modifica la Res Ex N° 3019 (V. y U.), de 2015, y aprueba Nómina de postulantes seleccionados del mes de junio, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de Proyectos en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) DE 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las demás comunas de Antofagasta y Taltal de la región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
8. La Resolución Exenta N° 6718, (V. y U.) de fecha 03.09.2015 publicada en el Diario Oficial en fecha 08.09.2015, que aprueba Nómina de postulantes seleccionados del mes de julio, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de Proyectos en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) DE 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las demás comunas de Antofagasta y Taltal de la región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
9. La Resolución Exenta N° 7524, (V. y U.) de fecha 30.09.2015 publicada en el Diario Oficial en fecha 05.10.2015, que aprueba Nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de Proyectos en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) DE 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de

Atacama y de las demás comunas de Antofagasta y Taltal de la región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.

10. El Memorándum N° 26/2016, de fecha 11.07.2016, de la encargada de Reconstrucción en Atacama al Departamento de Operaciones Habitacionales, Serviu Atacama, solicitando gestionar una prórroga por 180 días corridos, en la vigencia de los subsidios asignados en las Resoluciones Exentas N° 5660/2015; 6718/2015 y 7524/2015, señaladas anteriormente, debido a los cambios y modificaciones sufridas durante este proceso, sumado a las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados que han generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.
11. El ORD. N° 11820, emitido por Serviu Atacama, de fecha 30.06.2016, donde solicita ampliación de la vigencia de los subsidios correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama, asignados en las siguientes resoluciones de selección N° 5660, de fecha 27.07.2015, N° 6718 de fecha 03.09.2015 y N° 7524 de fecha 30.09.2015, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006. Fundamenta su petición en lo esgrimido en el memorándum señalado anteriormente.
12. Que atendidas las diversas contingencias referidas al proceso de reconstrucción, es indispensable acceder a la prórroga solicitada para dar una solución efectiva a las familias.
13. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

### RESOLUCIÓN

**PRORRÓGASE** la vigencia de los certificados de subsidio habitacional correspondientes al llamado a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinada a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta, establecido a través de la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de fecha 05.05.2015, publicada en el Diario Oficial en fecha 08.05.2016, según el detalle que se expresa a continuación:

Resolución Exenta de Selección	N° de beneficiarios individuales	180 días corridos a contar de
Res. Ex. N° 5660 de fecha 27.07.2015	407	21 julio de 2016
Res. Ex. N° 6718 de fecha 03.09.2015	268	21 de septiembre de 2016
Res. Ex. N° 7524 de fecha 30.09.2015	187	05 de octubre de 2016

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

PPH/LCC  
**TRANSCRIBIR A:**

- SERVIU Región de Atacama
  - Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
  - Dpto. Planes y Programas SRM
  - Profesional Gestión PGC SRM
  - Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
  - Sección Jurídica SRM
  - Oficina de Partes SRM
- N° Interno Jurídica 123/2016  
Ley de Transparencia Art 7/g